

INFORME FINAL DE VALORACIÓN DE OFERTAS RELATIVO AL EXPEDIENTE CONTR 2024/1046376 “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN LA CIUDAD DE MÁLAGA, AVENIDA LA FAROLA Nº12”.

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 14 de mayo de 2025 se celebró el acto de apertura del sobre 1 relativo al expediente de referencia en el asunto.

Una vez examinada la documentación administrativa de las empresas participantes en la licitación, la mesa acordó requerir subsanación de ésta otorgando un plazo de 3 días naturales a aquellas empresas cuya documentación presentaba deficiencias.

Con fecha 21 de mayo de 2025, se celebró la sesión para el análisis de las subsanaciones de la documentación relativa al sobre 1 de la licitación. Examinada por la mesa la documentación presentada por las licitadoras, la mesa acordó por unanimidad la admisión de todas y cada una de las empresas licitadoras, siendo estas las siguientes:

1. ALTASO 2000, SL
2. CONTRATAS SERVILIM, SL
3. COLABORACIÓN ANDALUZA, SL
4. LIMPIEZAS LICOE, SLU
5. GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS, SLU
6. FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, SL
7. CESMALIMP, SL
8. INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA, SL
9. LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SL
10. SINAL SERVICIOS INTEGRALES, SL

En la misma sesión se procedió a la apertura del sobre 3 y al examen de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante aplicación de fórmulas. En el mismo acto, la mesa acordó solicitar a los vocales técnicos la emisión de informe de valoración de ofertas a fin de que se valore la posible incursión en baja desproporcionada de los licitadores y para la emisión del informe sobre criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Se emite informe con fecha 26 de mayo de 2025 en el que se indica que la empresa FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, SL incurre en baja anormalmente baja y también se apunta que la empresa ALTASO 2000, SL, aunque presenta mejora correspondiente a “uso intensivo de productos de limpieza con bajo impacto ambiental”, no especifica su porcentaje de utilización, tal y como se recoge en el apartado 8.B del Anexo I del PCAP, por lo que se le asigna una puntuación de 0 puntos en dicha mejora.

La consideración de la oferta como anormalmente baja respondía a los cálculos siguientes según informe emitido de 26 de mayo de 2025:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GLORIA RODRIGUEZ HERNANDEZ	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSKLHRNSGUPNNASTFBKH8P5NVR	PÁG. 1/5	



[...]

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los que a continuación se detallan:

- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Media aritmética de las ofertas totales admitidas: 116285,181 euros

Se realiza nueva baja excluyendo la cuantía correspondiente a la empresa CONTRATAS SERVILIM, SL (132.960,00€) por ser superior a la media aritmética anterior, incrementada en más de 10 unidades porcentuales (127.913,70€).

Se realiza una nueva media aritmética recalculada según 8.D.4 del Anexo I del PCAP resultando 114.432,42 €.

Estarán incurso en baja temeraria toda oferta que sean inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética, es decir a la cantidad de $114.432,42 - (114.432,42 \times 0,10) = 102.989,18€$.

[...]"

Con fecha 28 de mayo de 2025 se notifica mediante el Sistema de Notificaciones de la Junta de Andalucía, escrito, en el que se requiere documentación a la empresa FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, SL para la justificación de oferta económica presentada del expediente de referencia, relativo a la consideración de la misma, presumiblemente, como anormal o desproporcionada.

Dicha empresa entrega documentación justificativa el 6 de junio de 2025.

2.- VIABILIDAD DE LAS OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Con fecha 28 de mayo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, se remitió escrito al licitador **FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.** con oferta considerada anormalmente baja con el fin de que pudieran justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel del precio o costes de las mismas, en el que literalmente se le indicaba que "...de conformidad con el artículo 149 de la LCSP, deberá presentar en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, la documentación que justifique el importe de la oferta económica presentada."

Dentro del plazo establecido para ello, más concretamente en fecha 6 de junio de 2025, se ha recibido respuesta al requerimiento anteriormente indicado, el cual indicaba literalmente que "mantiene y justifica sus ofertas económicas presentadas en tiempo y forma, entendiéndose de esta parte que con las mismas se garantizan la prestación del Servicio de Limpieza objeto del presente expediente de contratación, y ello con estricto cumplimiento de lo establecido en los PCAP Y PPT.", constando en la documentación entregada cálculos numéricos y cifras aproximada, relativa a los costes considerados para la elaboración de la oferta, es decir, los costes estimados de las prestaciones a cumplir. Se especifica el coste de personal por cada uno de los centros de trabajo tomando en consideración el número de trabajadores, categoría profesional, horas de servicio y



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GLORIA RODRIGUEZ HERNANDEZ	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSKLHRNSGUPNNASTFBKH8P5NVR	PÁG. 2/5	



Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Málaga, quedando desglosado y justificado igualmente los costes de materiales de limpieza y maquinaria a utilizar en la prestación del servicio, justificándose de esta manera la viabilidad de la oferta.

3.- OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA VOCALÍA TÉCNICA:

A la vista de la justificación razonada recibida y la ratificación de la oferta incurso en baja anormal o desproporcionada por parte de la empresa FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, SL, y teniéndose en cuenta lo indicado por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en su Resolución nº 433/2023, de 14 de diciembre, fundamento de derecho quinto: "Como también señala la Directiva sobre Contratación Pública (Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero), en su artículo 69.3, 'El poder adjudicador evaluará la información proporcionada, consultando al licitador. Solo podrá rechazar la oferta, en caso de que los documentos aportados no expliquen, satisfactoriamente, el bajo nivel de los precios o costes propuestos...' (...)", así como lo expresado por la Resolución 635/2022, de 26 de mayo del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en la que se indica que "No se trata de justificar exhaustivamente la oferta desproporcionada, sino de proveer de argumentos que permitan, al órgano de contratación, llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo. En caso de exclusión de una oferta incurso en presunción de temeridad, es exigible que se fundamenten los motivos que justifiquen tal exclusión. Por el contrario, en caso de conformidad, no se exige que el acuerdo de adjudicación explicita los motivos de aceptación."

Con todo lo expuesto y una vez examinada la documentación entregada por la empresa FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, SL se concluye por la vocalía técnica que "con los argumentos esgrimidos por la empresa en cuanto a la actuación a realizar y el precio indicado en su oferta, pueden ser lo suficientemente coherentes para que su realización sea posible, por lo que se considera justificada la oferta económica del licitador **FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.**", por lo que se procede a la valoración de ofertas incluyendo a dicha empresa en el conjunto de empresas licitadoras.

4.- VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las proposiciones económicas presentadas por cada una de las licitadoras ascienden a los siguientes importes, IVA excluido:

LICITADOR	Proposición económica (IVA excl.)
ALTASO 2000, SL	114.500,00 €
CONTRATAS SERVILIM, SL	132.960,00 €
COLABORACIÓN ANDALUZA, SL	120.500,00 €
LIMPIEZAS LICOE, SLU	125.887,00 €
GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS, SLU	115.725,86 €
FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, SL	101.820,14 €
CESMALIMP, SL	116.566,52 €
INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA, SL	108.515,00 €
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SL	123.000,00 €
SINAL SERVICIOS INTEGRALES, SL	103.377,29 €

De acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del anexo I del PCAP, los criterios de adjudicación mediante aplicación de fórmulas son los siguientes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GLORIA RODRIGUEZ HERNANDEZ	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSKLHRNSGUPNNASTFBKH8P5NVR	PÁG. 3/5	



1. Proposición económica (Máximo 70 puntos)

La máxima puntuación económica (70 puntos) se corresponderá con la oferta de menor importe. La mínima puntuación económica (0 puntos) se corresponderá con el importe de licitación. Las ofertas tendrán la puntuación que le correspondan de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximo y mínimos.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (Pn) de cada oferta económica (On) admitida:

$$Pn = [Ob \times 70] / On$$

Siendo:

Pn: Puntuación de la oferta

Ob: Importe en euros de la oferta más baja

On: Importe en euros de la oferta

2. Mejora sobre uso intensivo de productos de limpieza con bajo impacto ambiental (Máximo 15 puntos)

Se valorará la utilización de mayor porcentaje de productos de limpieza con impacto ambiental reducido, respecto al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en las condiciones establecidas para los mismos en dicho Pliego, conforme a la siguiente tabla:

- Entre el 51% y el 70%: 5 puntos
- Entre el 71% y el 85%: 10 puntos
- Entre el 86% y el 100%: 15 puntos

3. Mejora relativa al compromiso de limpieza intensiva. (Máximo 15 puntos)

Estando previstas dos actuaciones arquitectónicas en la sede objeto del contrato, mediante obras de rehabilitación de escaleras y otra de conservación y mantenimiento del edificio, se valorará con 15 puntos el compromiso de las empresas licitadoras de realizar una limpieza intensa, entendiéndose por esta una puesta a disposición de un número mayor de operarios, unas tareas de limpieza adicionales acorde con las necesidades creadas y el uso de productos adecuados (quitaceamentos, aguarras, etc.). Se valorará con 0 puntos aquellas empresas que no adquieran dicho compromiso.

Se valorará según el grado de compromiso y así:

- No se adquiere dicho compromiso: 0 puntos.
- Se adquiere el compromiso de puesta a disposición de un operario adicional: 5 puntos
- Se adquiere el compromiso de puesta a disposición de un operario adicional y realizar las tareas de limpieza fuera del horario previsto como de ejecución del contrato (incluye sábados y domingos): 10 puntos.
- Se adquiere el compromiso de puesta a disposición de un operario adicional y realizar las tareas de limpieza fuera del horario previsto como de ejecución del contrato (incluye sábados y domingos) y uso de productos para quitar manchas de cemento y restos de pintura: 15 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GLORIA RODRIGUEZ HERNANDEZ	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSKLHRNSGUPNNASTFBKH8P5NVR	PÁG. 4/5	



Puntuaciones obtenidas por cada una de las licitadoras admitidas:

LICITADOR	Proposición económica (IVA excl.)	Puntuación - Proposición económica	Puntuación 1ª mejora- uso intensivo productos	Puntuación 2ª mejora- limpieza intensiva	Total Puntuación
ALTASO 2000, SL	114.500,00 €	62,25	0	15	77,25
CONTRATAS SERVILIM, SL	132.960,00 €	53,61	15	15	83,61
COLABORACIÓN ANDALUZA, SL	120.500,00 €	59,15	15	15	89,15
LIMPIEZAS LICOE, SLU	125.887,00 €	56,62	15	15	86,62
GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS, SLU	115.725,86 €	61,59	15	0	76,59
FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, SL	101.820,14 €	70,00	15	15	100,00
CESMALIMP, SL	116.566,52 €	61,14	15	0	76,14
INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA, SL	108.515,00 €	65,68	15	15	95,68
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SL	123.000,00 €	57,95	15	15	87,95
SINAL SERVICIOS INTEGRALES, SL	103.377,29 €	68,95	15	15	98,95

5. CLASIFICACIÓN FINAL POR ORDEN DECRECIENTE

A la vista del resultado y de la puntuación obtenida, se propone la adjudicación a la licitadora **FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, SL**.

Orden decreciente	LICITADOR	Total Puntuación
1	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, SL	100,00
2	SINAL SERVICIOS INTEGRALES, SL	98,95
	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA, SL	95,68
3	COLABORACIÓN ANDALUZA, SL	89,15
4	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SL	87,95
5	LIMPIEZAS LICOE, SLU	86,62
6	CONTRATAS SERVILIM, SL	83,61
7	ALTASO 2000, SL	77,25
8	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS, SLU	76,59
9	CESMALIMP, SL	76,14
10		

En Sevilla, en la fecha de firma electrónica

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GLORIA RODRIGUEZ HERNANDEZ	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSKLHRNSGUPNNASTFBKH8P5NVR	PÁG. 5/5	